



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 073-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 ABR 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

07 ABR 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe
FEDATARIO
Vista en el expediente interno

VISTO:

El Informe N° 0077-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 01 de abril del 2022 mediante el cual el Director de la Oficina de Administración solicita la modificación y/o reconfiguración en la designación del responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, el Artículo 8° del Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece los Funcionarios, Dependencias y órganos responsables de los procesos de contratación son los siguiente: el titular de la entidad, el área usuaria y el Órgano encargado de las Contrataciones, pudiendo la entidad, además conformar comités de selección los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. Respecto al órgano encargado de las contrataciones, dicha norma señala que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, asimismo el Artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los tipos de procedimientos de selección que se encuentran a cargo tanto del Comité de Selección del Órgano de Contrataciones del Estado. Así en el primer párrafo establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en ese sentido, en el numeral 43.2. de la norma antes citada precisa que los procedimientos que se encuentran a cargo del OEC, son: "(...) El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.peblt.gob.pe
www.midagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo





Resolución Directoral

Nº 073 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 ABR 2022

07 ABR 2022

Jorge Filiberto Zayas Quispe
 Valido para Trámite Interno

en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 042-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 14 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo de la entidad conforme al marco normativo que rige el sistema de Contrataciones con el Estado designo a la CPC Mery Llanos Pérez como responsable titular del órgano encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y a la CPC Marilú Yanet Venegas Blanco como suplente;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Administración de la entidad solicita la reconfiguración del responsable del Órgano encargado de las Contrataciones de la entidad, considerando que por disposición de la Dirección Ejecutiva la servidora CPC Mery Llanos Pérez ha sido reubicada en un nuevo puesto de trabajo, asumiendo en su lugar el CPC Daniel Rigoberto Barrantes Zela, por lo que se recomienda su reconfiguración mediante acto resolutorio; finalmente, se propone al CPC Daniel Rigoberto Barrantes Zela como responsable titular y se ratifica a la CPC Marilú Yanet Venegas Blanco como responsable suplente;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0066-2022-MIDAGRI, publicado el 01 de marzo del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral Nº 042-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 14 de febrero del 2022, en atención a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los servidores responsables del Órgano encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al Año Fiscal 2022, que recae en:

CARGO	INTEGRANTE	DNI	DEPENDENCIA
Titular	CPC Daniel Rigoberto Barrantes Zela	02152782	Abastecimientos y Servicios Generales.
Suplente	CPC Marilú Yanet Venegas Blanco	41292451	Abastecimientos y Servicios Generales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones designado para la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y sus Modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto





PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

07 ABR 2022

Resolución Directoral

Nº 073 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 ABR 2022



Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como los documentos de gestión que se le atribuyen como tal.

Jorge Filiberto Cuevas Quispe
SECRETARIO
"Valido para Trámite Interno"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Administración, realice las acciones necesarias para la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órgano de Línea y servidores designados del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

[Signature]
MVZ. Julio W. Carcausto Naupa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMVP 4322

CUT: 0516-2022-PEBLT

